

CONSTANCIA SECRETARIAL: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 27 de septiembre de 2022. El término de comparecencia corrió así: 28 29 y 30 de septiembre de 2022, y los días 3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,18 y 19 de octubre de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Cali, 15 de noviembre de 2022. En la fecha, paso a Despacho, vencido el término del emplazamiento de la demandada, señora **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ**, sin haber compareció. Sírvasse proveer

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 420

Radicación 2020-222

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

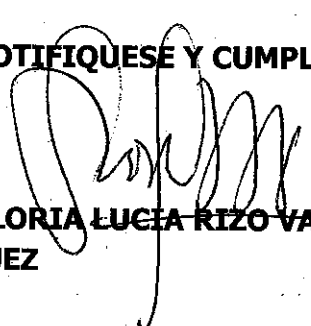
Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por intermedio de apoderado judicial por la señora **EUSTACIO SANCHEZ MONTOYA**, en contra la señora **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ**, se surtió el emplazamiento de la demandada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y vencido el término sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará el Curador Ad-Litem que la represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda por el término de veinte días. (Art. 48-7 C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador (a) Ad-litem de la demandada **MARIANA DE JESUS DOMINGUEZ**, a la Dra. **MYRNA PARRA MEJIA**, abogada con T.P. No. 229.073 del C. S. de la J. **COMUNIQUESELE** el nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley, y que lo ejercerá de forma gratuita, como defensora de oficio. (Art.48-7 CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 198

Fecha: 22 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

PRV.